



CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201800072 de 2018

CONTRATISTA:	INDUSTRIAS OFFILINE S.A.S
NIT:	890.907.052-6
OBJETO:	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$237.872.670) IVA Incluido
PLAZO INICIAL:	Treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	OTROS: Modificación de las Cláusulas "Plazo"
VALOR FINAL:	\$237.872.670 IVA incluido
PLAZO FINAL:	Diez (10) de Julio de 2018

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato No. 201800072 de 2018, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", para modificar la cláusula plazo, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el día veintiocho (28) de marzo de 2017, el ESU y la Secretaría de Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, suscribieron el contrato Interadministrativo No. 4600069881, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia"
- B. Que el día cinco (5) de diciembre de 2017, fue suscrita la adición No. 3 y Otrosí No. 4 del contrato interadministrativo No. 4600069881, en el cual fue solicitado incluir el componente "Adecuación de oficinas para Espacio Público" a las obligaciones contractuales derivadas del contrato interadministrativo indicado en el literal A del presente documento.
- C. Que para dar cumplimiento las obligaciones adquiridas; la ESU adelantó el proceso de selección No. SPVA 2018-26; cuyo objeto fue "COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", el cual fue adjudicado al contratista INDUSTRIAS OFFILINE S.A.S
- D. Que a raíz de lo anterior entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU e INDUSTRIAS OFFILINE S.A.S, el nueve (09) de mayo de 2018, se celebró el contrato No. 201800072 de 2018, cuyo objeto es "compraventa e instalación de mobiliario para dotación de oficinas de la subsecretaría de espacio público del Municipio de Medellín".
- E. Que las pólizas exigidas en el proceso de contratación fueron aprobadas el día 11 de mayo de 2018.
- F. Que el plazo establecido para la ejecución del contrato fue de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- G. Que en cumplimiento de la Resolución No. 409 de 2014 que reglamenta el Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el cinco



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

(05) de junio del año en curso, la supervisora del contrato presentó justificación para modificar el plazo de ejecución del contrato No. 201800072, la cual se anexa.

- H. Que en Comité de Contratación celebrado el día ocho (08) de junio de 2018, atendiendo las consideraciones expuestas por la supervisora del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de modificar el plazo de ejecución del contrato y se obtuvo concepto favorable.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior:

**PRIMERO:** Mediante OTROSÍ N° 1 se modifica la cláusula: PLAZO, quedando así:

*PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes y veintinueve (29) días, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.*

*En desarrollo del contrato se admitirán entregas e instalaciones parciales de los elementos a contratar, optimizando los tiempos de entrega. En todo caso el proponente seleccionado deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos.*

**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los ocho (08) días del junio del año dos mil dieciocho (2018).

DAVID VIERA MEJÍA  
Gerente

JUAN RAFAEL RUIZ CUARTAS  
Contratista

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística *em*